



MINISTERIO  
DE HACIENDA

X^{\bullet}•\text{ה} Áúga|האַתְּ אֶל } + \{ \text{ שָׁמְעָנָה } \} \text{ Áַהֲרֹן }  
שְׁמֵךְ \text{ [ ] } \text{ אַתְּ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה } \text{ [ ] } \text{ אַתְּ } \text{ לְ } \text{ אֶל } \text{ אֶתְּסִדְקָה }

UAIP/ARCH/RES/MH-DGII-2019-0140

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las once horas diez minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, por , el día tres de julio de dos mil diecinueve, mediante la cual se solicita lo siguiente:

El detalle de las donaciones recibidas y realizadas en efectivo, de las siguientes fundaciones (origen/destino):

Fundación : 2009-2014; 2014- a la fecha.

Fundación : 1994-1999; 1999-2004; 2004-2009; 2009-2014; 2014 a la fecha.

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *"Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto".*
- II) Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia UAIP/PREV/MH-DGII-2019-0140, emitido el día tres de julio de dos mil diecinueve, notificado por medio de correo electrónico, el mismo día, mes y año antes citados, se solicitó que acreditara mediante la documentación pertinente, la personería para consultar información respecto a la en concepto de donaciones recibidas en efectivo.

No obstante, en vista que a la fecha de emisión del presente auto no ha sido evacuado lo requerido, se considera pertinente dar por terminado el presente



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

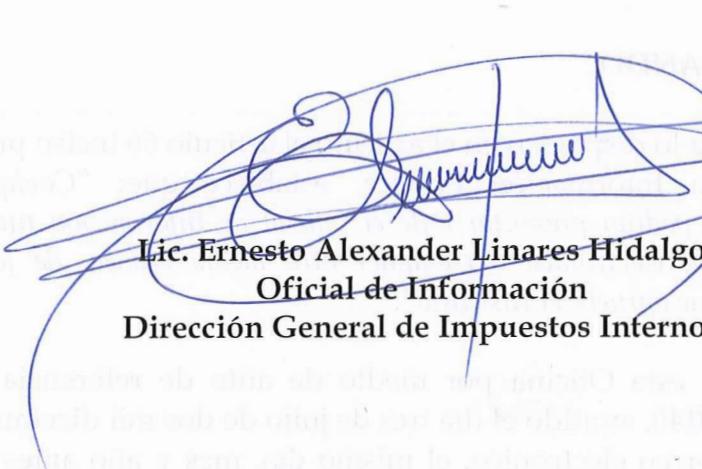
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



caso y ordenar el resguardo del presente expediente, en el archivo de esta Dirección General.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 49, 50 y 52 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) ARCHIVESE las presentes diligencias que constan en el expediente provisional, por no haber dado cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. DEJASE A SALVO el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando de cumplimiento a lo requerido por la citada Ley.
- II) NOTIFIQUESE el presente auto por medio de correo electrónico.

  
Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos

